

RESOLUCIÓN No. 01-FPG-2025

Mgtr. Marx Xavier Garcia León

DIRECTOR DE RECURSOS PROVINCIAL

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo solicitado se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones

contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, mediante Resolución No. 049-FGE-2020, de fecha 23 de septiembre de 2020, la señora Fiscal General del Estado, en su artículo Único resolvió “Reformar la Resolución No. 45 del 01 de octubre de 2019”.

Que, mediante Resolución No. 052-FGE-2020, de fecha 28 de octubre de 2020, la señora Fiscal General del Estado, resolvió expedir la codificación y actualización de las Resoluciones No. 045-FGE-2019 y 049-FGE-2020.

Que, con Resolución No. 012-FGE-2021 del 08 de febrero de 2021, suscrita por la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, resolvió expedir el “Reglamento Interno de procedimientos de contratación pública para la Fiscalía General del Estado”.

Que, con Resolución No. 078-FGE-2022 del 14 de noviembre de 2022, suscrita por la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, resolvió la “Reforma al Reglamento Interno de procedimientos de contratación pública para la Fiscalía General del Estado”.

Que, se cuenta con la Acción de Personal Nro. 4436-DTH-FGE, de fecha 02 de agosto de 2024 suscrita por el Ab. Jonathan García Cañarte, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, donde se otorga al Mgs. Marx Xavier Garcia Leon un nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción con el cargo de Director de Recursos Provincial de Fiscalía de la Fiscalía Provincial de Guayas y Galápagos, que rige desde el 05 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el Art. 17 literal c) de su Reglamento y las Resoluciones Nro. 032-FGE-2019 de 29 de agosto de 2019, y 035-FGE-2019 del 30 de agosto de 2019, emitidas por la Fiscal General del Estado.

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar

para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.” (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la Fiscalía Provincial del Guayas, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LОСNCP-: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: “Plan Anual de Contratación - PAC-. Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los

objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá? las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]" (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.";

**EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación para el año 2025, tal como se detalla en el memorando No. FPG-UAF-2025-00011-M, y anexo, mismo que forman parte integrante de la presente resolución, elaborado bajo la responsabilidad de la Unidad Administrativa Financiera del Guayas, cuyo monto asciende a **USD \$ 291 123,67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL CIENTO VEINTE Y TRES CON 67/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, distribuidos en varias partidas presupuestarias, con base al

Plan Operativo Anual del 2025, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el presente año, por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa Financiera del Guayas, se encargue de la Ejecución de la presente resolución, debiendo publicar el Plan Anual de Contratación de la Fiscalía del Guayas, a la página web institucional del SERCOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3. La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el Despacho del Director Provincial de Recursos del Guayas y Galápagos, el 15 de enero de 2025.



**MGTR. MARX XAVIER GARCIA LEON
DIRECTOR DE RECURSOS PROVINCIAL**

Lo certifico. Guayaquil, el 15 de enero de 2025.



Ab. Andino Garofalo Marjorie
SECRETARÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025

FISCALIA DEL GUAYAS

RUC 0968569700001

| EJERCICIO | ENTIDAD | UNIDAD EJECUTORA | INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA | | | | | | | | | | INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|---------|------------------|--|----------|-------------|----------|-----------|-------|-----------|---------|------------------|--------|--|-------------|--------------------------------|-------------|--|----------------|--------|--------------------------|----------------|----------------|----------------|------------------|---|------------------------|------------|-----------------|---------------------|
| | | | UNIDAD DESCONCENTRADA | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD | OBRAS | GEGRÁFICO | RENGLÓN | RENGLÓN AUXILIAR | FUENTE | ORGANISMO | CORRELATIVO | CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9 | TIPO COMpra | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD | COSTO UNITARIO (Dólares) | CUATRIMESTRE 1 | CUATRIMESTRE 2 | CUATRIMESTRE 3 | TIPO DE PRODUCTO | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | PROCEDIMIENTO SUGERIDO | FONDOS BID | TIPO DE RÉGIMEN | TIPO DE PRESUPUESTO |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530204 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 323000013 | SERVICIO | PUBLICACION EN DIARIO | 1 | UNIDAD | 191,7 | S | | | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530502 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 721120211 | SERVICIO | ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LAS FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTON BALZAR | 1 | UNIDAD | | 605 | S | NO APLICA | NO | ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | NO | NO APLICA | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530502 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 721120011 | SERVICIO | ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTON YAGUACHI | 1 | UNIDAD | | 500 | S | NO APLICA | NO | ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | NO | NO APLICA | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530502 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 721120011 | SERVICIO | ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTON NARANJAL | 1 | UNIDAD | | 4691,33 | S | NO APLICA | NO | ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | NO | NO APLICA | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530502 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 721120011 | SERVICIO | ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTON SAMBORONDON | 1 | UNIDAD | | 9080 | S | NO APLICA | NO | ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | NO | NO APLICA | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530502 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 721120011 | SERVICIO | ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTON SANTALUCIA | 1 | UNIDAD | | 4691,33 | S | NO APLICA | NO | ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | NO | NO APLICA | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530502 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 721120011 | SERVICIO | ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTON NARANJITO | 1 | UNIDAD | | 3329,33 | S | NO APLICA | NO | ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | NO | NO APLICA | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530502 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 721120011 | SERVICIO | ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTON SALITRE | 1 | UNIDAD | | 2496,67 | S | NO APLICA | NO | ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | NO | NO APLICA | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530502 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 721120011 | SERVICIO | ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTON PEDRO CARBO | 1 | UNIDAD | | 3566,67 | S | NO APLICA | NO | ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | NO | NO APLICA | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530502 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 721120011 | SERVICIO | ADQUISICIÓN DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LA FISCALIA DEL GUAYAS Y GALÁPAGOS | 1 | UNIDAD | | 62529,69 | S | NORMALIZADO | SI | CATALOGO ELECTRONICO | NO | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530807 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 389120131092 | BIEN | SERVICIO DE INTERNET DE LOS 13 PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA FISCALIA DEL GUAYAS | 1 | UNIDAD | | | | | | | | | | |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530105 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 842200012 | SERVICIO | SERVICIO DE INTERNET DE LA FISCALIA DE SANTA CRUZ Y SAN CRISTOBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS | 1 | UNIDAD | | 5460 | S | | | CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS | NO | ESPECIAL | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530105 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 842200012 | SERVICIO | SERVICIO DE INTERNET DE LA FISCALIA DE SANTA CRUZ Y SAN CRISTOBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS | 1 | UNIDAD | | 4641,6 | S | | | CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS | NO | ESPECIAL | GASTO CORRIENTE | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|-----|------|------|----|----|-----|-----|-----|------|--------|--------|-----|------|------|------------|----------|--|-----------|--------|----------|---|-------------|----|--|----|----------|-----------------|
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530203 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 439230011 | SERVICIO | MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA FISCALIA DEL GUAYAS | 1 | UNIDAD | 933,45 | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530826 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 352901091 | BIEN | ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN PERITAJE INTEGRAL | 1 | UNIDAD | 6390,77 | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530106 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 681110112 | SERVICIO | SERVICIO DE COURIER O CORRESPONDENCIA Y CARGA NACIONAL PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS Y FISCALÍA DE GALÁPAGOS 2025-2026 | 1 | UNIDAD | 1344,57 | S | | NO | TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL | NO | ESPECIAL | GASTO CORRIENTE |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530805 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 321930018 | BIEN | COMPRA DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS FUNDAS DE BASURA DE USO GENERAL Y TOALLA DE PAPEL PARA MANO PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS | 1 | UNIDAD | 4412,55 | S | NORMALIZADO | SI | CATALOGO ELECTRONICO | NO | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530804 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 321290418 | BIEN | ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS Y GALAPAGOS | 1 | UNIDAD | 43524 | S | NORMALIZADO | SI | CATALOGO ELECTRONICO | NO | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530804 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 3212920131 | BIEN | COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA FISCALÍA DEL GUAYAS Y GALAPAGOS | 1 | UNIDAD | 40671,84 | S | NORMALIZADO | SI | CATALOGO ELECTRONICO | NO | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530811 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 623650012 | BIEN | ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA LA FISCALÍA DE GUAYAS | 1 | UNIDAD | 4841,01 | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530209 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 853300012 | SERVICIO | SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II PARA LAS 32 DEPENDENCIAS LAS OFICINAS DE LA FISCALIA DEL GUAYAS | 1 | UNIDAD | 80992,73 | S | NORMALIZADO | SI | CATALOGO ELECTRONICO | NO | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2025 | 598 | 0009 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 0901 | 530255 | 000000 | 001 | 0000 | 0000 | 622910013 | SERVICIO | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA DIESEL Y GASOLINA EXTRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA DEL GUAYAS 2025-2026 | 1 | UNIDAD | 6229,43 | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | 291123,67 | | | | | | | | | |



Mgtr. Mayra Marquez Choez
PRESUPUESTO



Ing. Luis Sempertegui San Lucas



Mgr. Sandra Campoverde Carrasco
COMPRAS PÚBLICAS



Mgtr. Lourdes Jacqueline Maldonado Paez
RESPONSABLE DE LA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA (e)

Mgtr. Marx Xavier Garcia León
Director de Recursos Provinciales del Guayas y Galápagos